

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO DE COBRO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	A-008-2025
PERSONAS A NOTIFICAR	LUZ AMANDA SÁNCHEZ TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 28.947.073.
TIPO DE AUTO	AUTO No. 017 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO A-008-2025.
FECHA DEL AUTO	18 DE SEPTIEMBRE 2026
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 21 de septiembre de 2026.


LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
Secretaria General (E)

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 21 de septiembre de 2026 a las 6:00 p. m.

LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
Secretaria General (E)

	AUTO QUE ORDENA ARCHIVO DE UN PROCESO DE LA JURISDICCIÓN COACTIVA	CÓDIGO: FO-SC-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 1 de 4

Ibagué, 18 de Septiembre de 2026.

**AUTO No. 017 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA
DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO A-008-2025**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR:	LUZ AMANDA SANCHEZ TORRES
C.C o NIT. N°:	28.947.073
ENTIDAD AFECTADA:	CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL N° 021 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
NÚMERO DE PROCESO:	A-008-2025

El Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política; la Ley 42 de 1993; la Ley 1066 de 2006; la Ley 1437 de 2011; las disposiciones procedimentales aplicables en materia de jurisdicción coactiva; y la Resolución mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Coactivo de la entidad, y demás normas concordantes, y:

I. CONSIDERANDOS

Que mediante **FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL N° 021 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024** por medio de la cual se impone a **LUZ AMANDA SANCHEZ TORRES** identificada con el CÉDULA DE CIUDADANÍA **28.947.073**, una obligación fiscal por valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$12.648.916) M/CTE**, y al señor **JOSE GUSTAVO SUAZO** identificado con el CÉDULA DE CIUDADANÍA **13.992.294** una obligación fiscal por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$4.294.384) M/CTE** suma que constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del **CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA** y debidamente notificado el día 27 de diciembre de 2024.

Asimismo se vinculó como tercero civilmente responsable a la compañía de seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** identificada con el **NIT 860.524.654-6** con ocasión de la póliza N° 300-64-997000000040.

Que mediante Auto del 07 de marzo de 2025 se avocó conocimiento del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo A-008-2025 en contra de **LUZ AMANDA SANCHEZ TORRES** identificada con el CÉDULA DE CIUDADANÍA **28.947.073** y el señor **JOSE GUSTAVO SUAZO** identificado con el CÉDULA DE CIUDADANÍA **13.992.294** teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

	AUTO QUE ORDENA ARCHIVO DE UN PROCESO DE LA JURISDICCIÓN COACTIVA	CÓDIGO: FO-SC-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 2 de 4

Que el 19 de marzo de 2025 esta Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima profirió **"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO PARCIAL DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO A-008-2025"** el cual desvinculó como tercero civilmente responsable a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** identificada con el **NIT 860.524.654-6** con ocasión de la póliza N° 300-64-997000000040 y modificó la cuantía de la señora **LUZ AMANDA SANCHEZ TORRES** identificada con el CÉDULA DE CIUDADANÍA **28.947.073**, siendo la nueva cuantía por un valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$9.245.139) M/CTE.**

Que el señor **JOSE GUSTAVO SUAZO** identificado con el CÉDULA DE CIUDADANÍA **13.992.294** suscribió acuerdo de pago el día 21 de marzo de 20225 para cancelar el saldo insoluto de la obligación contenida en el **FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL N° 021 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024** y que en virtud de la suscripción del acuerdo de pago se procedió con la suspensión del proceso de Cobro Coactivo en contra del mismo.

Que el 06 de junio de 2025 esta Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima profirió Mandamiento Ejecutivo de pago en contra de **LUZ AMANDA SANCHEZ TORRES** identificada con el CÉDULA DE CIUDADANÍA **28.947.073** y a favor del Concejo Municipal de Cajamarca por un saldo insoluto de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$9.245.139) M/CTE**, y surtió notificación por aviso en cartelera y página web el día 04 de julio de 2025.

Que dentro del mismo proceso se expide el auto de archivo parcial de fecha 11 de noviembre de 2025 a favor de **JOSE GUSTAVO SUAZO** identificado con el CÉDULA DE CIUDADANÍA **13.992.294** y se ordena continuar con el proceso de cobro coactivo A-008-2025 en contra **LUZ AMANDA SANCHEZ TORRES** identificada con el CÉDULA DE CIUDADANÍA **28.947.073**.

Que **LUZ AMANDA SANCHEZ TORRES** identificada con el CÉDULA DE CIUDADANÍA **28.947.073**, allegó soporte de pago el día 08 de septiembre de 2026 a través de CDT-RE-2026-00003750 (folio 225), correspondiente a la obligación contenida en el **FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL N° 021 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024**.

Que revisados los documentos allegados al expediente, se evidencia el pago total de la obligación contenida en el título ejecutivo, incluyendo capital e intereses, quedando plenamente satisfecha la obligación objeto del presente proceso, así como se Certificación emitida por la Secretaria General del Concejo Municipal de Cajamarca que reposa en el folio 227 del expediente donde indica que **LUZ AMANDA SANCHEZ TORRES** identificada con el CÉDULA DE CIUDADANÍA **28.947.073** consignó el valor correspondiente a la obligación.

Así las cosas, los pagos realizados dentro del proceso se distribuyen de la siguiente manera:

FECHA DEL PAGO	CAPITAL	INTERESES
03-08-2026	\$9.245.130	\$1.633.306

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

	AUTO QUE ORDENA ARCHIVO DE UN PROCESO DE LA JURISDICCIÓN COACTIVA	CÓDIGO: FO-SC-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 3 de 4

TOTAL	\$ 10.878.436
--------------	----------------------

Que el Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima, en concordancia con la Resolución No. 035 del 04 de febrero de 2021, establece como causal de terminación del proceso el pago total de la obligación (capital, intereses y costas) en cualquier etapa de la actuación. En consecuencia, al verificarse la satisfacción de la deuda, el Funcionario Ejecutor deberá proferir el respectivo Auto de Terminación y disponer el levantamiento inmediato de las medidas cautelares de embargo y secuestro que pesen sobre los bienes y derechos del ejecutado.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contraloría Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR la terminación por pago total de la obligación dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. A-008-2025, adelantado con fundamento en el título ejecutivo constituido en el **FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL N° 021 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024** por medio de la cual se impone una obligación a **LUZ AMANDA SANCHEZ TORRES** identificada con el CÉDULA DE CIUDADANÍA **28.947.073** por valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$12.648.916) M/CTE.**, más los intereses causados durante el trámite del proceso, por encontrarse acreditado el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ARCHIVAR las diligencias adelantadas dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. A-008-2025 seguido contra **LUZ AMANDA SANCHEZ TORRES** identificada con el CÉDULA DE CIUDADANÍA **28.947.073**

ARTÍCULO TERCERO: DECRETAR el levantamiento de la medida de embargo de los saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores legalmente embargables de titularidad **LUZ AMANDA SANCHEZ TORRES** identificada con el CÉDULA DE CIUDADANÍA **28.947.073** , como titular o beneficiario.

ARTÍCULO CUARTO: Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, ofíciase a las sedes principales de las siguientes entidades bancarias de Ibagué: 1. Banco Agrario de Colombia S.A., 2. Banco AV Villas S.A., 3. Banco Bancamía S.A., 4. Banco BBVA Colombia S.A., 5. Banco Caja Social BCSC S.A., 6. Banco Colpatria S.A., 7. Banco Cooperativo Coopcentral, 8. Banco Davivienda S.A., 9. Banco de Bogotá S.A., 10. Banco de Occidente S.A., 11. Banco GNB Sudameris S.A., 12. Banco Popular S.A., 13. Banco Falabella, 14. Banco CorpBanca Colombia S.A., 15. Bancolombia S.A., 16. Citibank Colombia S.A., 17. Fondo Nacional del Ahorro y demás existentes que se conozcan o llegaren a conocer, incluidas las cooperativas financieras, con el fin de registrar el levantamiento de embargo antes citado.

ARTÍCULO QUINTO: - Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, proceda a librar las comunicaciones necesarias con el fin de dar cumplimiento al artículo cuarto del presente acto administrativo.

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

	AUTO QUE ORDENA ARCHIVO DE UN PROCESO DE LA JURISDICCIÓN COACTIVA	CÓDIGO: FO-SC-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 4 de 4

ARTÍCULO SEXTO: - ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar (desembargo) del bien inmueble identificado con matrícula No.354-2929 y ficha catastral 7312401000000000200026000000000 propiedad de **LUZ AMANDA SANCHEZ TORRES** identificada con el CÉDULA DE CIUDADANÍA **28.947.073** por el proceso A-008-2025 de acuerdo con la parte motiva de este acto administrativo, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cajamarca Tolima.

ARTÍCULO SÉPTIMO: - Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, OFICIAR a la oficina de instrumentos Públicos de Purificación – Tolima, al correo electrónico ofiregiscajamarce@supernotariado.gov.co con el fin de dar cumplimiento al artículo sexto del presente auto.

ARTÍCULO OCTAVO: - ORDENAR la exclusión del Boletín de Responsables Fiscales de **LUZ AMANDA SANCHEZ TORRES** identificada con el CÉDULA DE CIUDADANÍA **28.947.073**

ARTÍCULO NOVENO: - Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO: – Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
Contralor Auxiliar

*Proyectó: Marialuisa Isaza
Técnico I – Contraloría Auxiliar.*